



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 259 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **07 MAR. 2023**

Visto: El expediente N° 019-2023502315 que contiene el Informe N° 041-2023-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario N° 00025-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de noventa y cinco (95) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023502315 que contiene el Informe N° 041-2023-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 02 de febrero de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **FLOR YESSICA AGUILAR PINEDO** identificada con DNI. N° 001126742, nombrada como Trabajadora de Servicio II en el Instituto Superior Pedagógico de Picota, del distrito y provincia de Picota, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1998, 1999, 2000, 2001,



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 259 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

2002, 2003 y 2004, a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00025-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA DEL 01/03/1998 AL 31/12/2004.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.SRE N° 0452-1998	01/03/1998	31/12/1998	-	10	-
2	R.D.SRE N° 0022-1999	01/01/1999	31/12/1999	1	-	-
3	R.D.SRE N° 0309-2000	01/01/2000	31/12/2000	1	-	-
4	R.D.SRE N° 0028-2001	01/01/2001	31/12/2001	1	-	-
5	R.D.SRE N° 0033-2002	01/02/2002	30/06/2002	-	5	-
6	R.D.SRE N° 1046-2002	01/07/2002	31/12/2002	-	6	-
7	R.D.SRE N° 0174-2003	16/01/2003	31/03/2003	-	2	16
8	R.D.SRE N° 1048-1998	01/04/2003	30/06/2003	-	3	-
9	R.D.SRE N° 1672-2003	01/07/2003	31/12/2003	-	6	-
10	R.D.SRE N° 0067-2003	15/01/2004	30/06/2004	-	5	17
11	R.D.SRE N° 1993-2004	01/07/2004	31/12/2004	-	6	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				6 años	8 meses	03 días

TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADA DEL 01/02/2005 AL 26/01/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	17	11	26
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		17 años	11 meses	26 días

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 014-2023-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de doña **FLOR YESSICA AGUILAR PINEDO** identificada con DNI. N° 01126742, nombrada como Trabajadora de Servicio II, en el Instituto Superior Pedagógico de Picota, del distrito y provincia de Picota, región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 259 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADA DEL 01/03/1998 AL 31/12/2004	06	08	03
NOMBRADA COMO TRABAJADORA DE SERVICIO II EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE PICOTA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PICOTA, REGIÓN SAN MARTÍN, AL 26/01/2023.	17	11	26
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 26/01/2023.	24 años	7 meses	29 días

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación San Martín y a la interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Wierthel Meléndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AWMA/JD
DSBS/RR,HH,RR.
ESLL/AL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones

UNIDAD EJECUTIVA JUI - MOYABAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que, habiendo a la vista



07 MAR 2023

Moyabamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747